

9300

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO**  
**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL**



**A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE  
CABAÑAS, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2013**

**SAN SALVADOR, 15 DE ABRIL DE 2015**



## ÍNDICE

| <u>CONTENIDO</u>                               | <u>N° DE PAG.</u> |
|--|-------------------|
| I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....                  | 1                 |
| II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....                  | 1                 |
| OBJETIVO GENERAL.....                          | 1                 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....                     | 1                 |
| III. ALCANCE DEL EXAMEN.....                   | 2                 |
| IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS..... | 2                 |
| V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....                  | 2                 |
| VI. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS.....             | 7                 |
| VII. PÁRRAFO ACLARATORIO.....                  | 8                 |



**Señores  
Concejo Municipal de Jutiapa  
Departamento de Cabañas  
Presente.**

## **I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad a lo establecido en el Art. 207, inciso 5° de la Constitución de la República, Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Art. 108 del Código Municipal; hemos efectuado Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## **II. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **OBJETIVO GENERAL**

Realizar Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con el propósito de emitir un informe sobre la utilización adecuada de los recursos de la municipalidad, el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la ejecución del presupuesto de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Comprobar que los ingresos percibidos por la municipalidad durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, se depositaron en las cuentas bancarias a nombre de la municipalidad y se hayan utilizado para los fines establecidos en el presupuesto municipal del período auditado.
- Evaluar los proyectos ejecutados por la municipalidad durante el año 2013, en cuanto a procesos de adquisición, contratación, ejecución y liquidación de los mismos; determinando la legalidad de los procesos, los montos contratados y ejecutados.
- Evaluar la legalidad de los egresos de la municipalidad, verificando que cuenten con la documentación de respaldo pertinente y que los pagos son de legítimo abono.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con el propósito de comprobar la utilización adecuada de los recursos y bienes de la municipalidad y el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la ejecución del presupuesto de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Examinamos el área de remuneraciones, a fin de determinar la aplicación adecuada de los respectivos descuentos de seguridad y previsión social y otros descuentos de ley, y su entero oportuno a las instituciones correspondientes.
- b) Verificamos los procedimientos de licitación y contratación llevados a cabo para los proyectos de inversión, ejecutados por la municipalidad durante el período auditado.
- c) Evaluamos la ejecución de los proyectos, a fin de determinar si los valores pagados corresponden a los montos ejecutados en cada proyecto.
- d) Determinamos los costos de los proyectos y la legalidad de la documentación y revisamos los procedimientos administrativos para los desembolsos correspondientes.
- e) Determinamos el depósito de los valores recibidos en concepto de ingresos en las cuentas bancarias a nombre de la municipalidad.
- f) Verificamos que los documentos que respaldan las operaciones de ingresos y egresos, cumplan los aspectos legales y técnicos para ser de legítimo abono.

### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

#### 1. FALTA DE PAPELES DE TRABAJO DE AUDITOR INTERNO

Comprobamos que el Auditor Interno de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas no cuenta con los papeles de trabajo que evidencien los resultados presentados en los informes de auditoría interna, emitidos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, desde la fase de planificación hasta la fase informe de auditoría de cada uno de los exámenes realizados.



**Las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas,** establecen en la Sección 1 Normas Generales Relacionadas con el Auditor, numeral 1.1. Capacidad Profesional, 1.1.3, lo siguiente: "Las auditorías deben ser planificadas, ejecutadas y supervisadas por auditores competentes, expertos en las normas y metodologías aplicables a la entidad o unidad auditora y con conocimiento suficiente de la entidad a auditar".

1.4. Confidencialidad, numeral 1.4.2. "El auditor deberá adoptar procedimientos apropiados para mantener la confidencialidad y salvaguarda de los papeles de trabajo y demás información proporcionada por los entes auditados, para su resguardo durante la práctica de la auditoría. 1.4.3. El auditor mantendrá reserva respecto a los datos e información relacionada con la auditoría que realiza, aún después de haber cesado en sus funciones, y en ningún caso retendrá para sí, documentos que por su naturaleza deban permanecer en los archivos de la entidad auditada".

Sección 2 Normas Generales Relacionadas con la Fase de Examen, numeral 2.6 Evidencia de Auditoría Gubernamental, establece que: "El equipo de Auditoría Gubernamental deberá obtener evidencia suficiente, competente y oportuna mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría programados que le permitan sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría sobre una base objetiva y real".

La condición se debe a que el Auditor Interno de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, retiró de las instalaciones de la municipalidad los papeles de trabajo de auditoría y estos fueron extraviados, sin tomar en cuenta que son propiedad exclusiva de la institución auditada.

No existe evidencia del trabajo desarrollado por el Auditor Interno de la Municipalidad y de las conclusiones planteadas en los informes de auditoría, ya que el Auditor Interno, manifestó haber extraviado los papeles de trabajo.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 27 de marzo del 2015, el Auditor Interno manifestó lo siguiente: "Cabe mencionar, que lo que la Condición señala, no es así, ya que los papeles de trabajo no los he dejado nunca en las instalaciones de la Municipalidad, sino han estado resguardados por mi persona y al final de cada período, entrego el AMPO a la Municipalidad, para cuando se requiera ser presentado, completo y con toda la documentación ordenada. Durante los ocho períodos que he trabajado como Auditor Interno, en varias municipalidades, siempre han sido resguardados en la forma que menciono, por problemas que no cabe mencionar en este momento, sucedidos a dichos papeles, años atrás. Los Papeles de Trabajo del ejercicio 2013, lo que anteriormente



manifesté de forma verbal, que me habían sido sustraídos de mi vehículo en la ciudad de Ilobasco, es un hecho aislado, ya que el propósito de los ladrones fue mi computadora y se llevaron el AMPO conteniendo toda la documentación de la municipalidad, sin saber la importancia que representaba para mi persona dichos documentos. Manifesté en su momento, que por lo anterior, me era imposible darles dicho material, ya que no tenía copia, como lo hace cualquier auditor, de lo manuscrito, como son: PGAJ-2013, Plan de Trabajo del período con nota de recibido de la Corte de Cuentas, formatos de entrevistas al Concejo y empleados, Programas diversos de Auditoría realizados a las diferentes áreas, copias de informes remitidos a la Corte de Cuentas con nota de recibido, Control Interno, etc., pero sí podía proporcionar mi archivo personal, copias de lo vertido en dicho AMPO, del trabajo realizado en dicho período, lo cual proporcioné en su momento, menos lo manuscrito".

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios del Auditor Interno confirman que los Papeles de Trabajo relacionados con los informes de auditoría interna del año 2013 no se resguardaron en las instalaciones de la municipalidad, tomando en cuenta que éstos son propiedad exclusiva de la institución auditada y contienen información relacionada con las operaciones de las unidades examinadas; por lo tanto, la condición se mantiene.

## 2. FALTA DE REMISIÓN DE INFORMES SOBRE EL USO DE FONDOS FODES

Determinamos que el Concejo Municipal no remitió los informes trimestrales sobre la utilización de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).

**El Reglamento de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios**, establece en su artículo 15, lo siguiente: "Los Concejos Municipales harán del conocimiento en forma trimestral a los habitantes de su respectivo municipio, por medio de cabildos abiertos o por cualquier otro medio de comunicación, el uso que le han dado al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.

Asimismo dicha información se enviará trimestralmente y por escrito al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador".

La condición se debe a que el Concejo Municipal a través del Tesorero, no elaboró el Informe Trimestral sobre el uso que le han dado a los fondos del FODES.



No se ha informado de forma periódica al ISDEM y FISDL sobre el uso del FODES, por lo que se ha incumplido el Reglamento de Creación de la Ley del FODES.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 27 de marzo del 2015, la Administración manifiesta lo siguiente: "Según nota de fecha 12 de enero del 2015, el Tesorero Municipal de Jutiapa, Departamento de Cabañas, manifiesta lo siguiente: En cuanto a los informes trimestrales solicitados sobre el uso del FODES, cabe mencionar que existe una discontinuidad desde el año 2007 a la fecha, ya que la administración anterior no emitió ningún informe al respecto. En conversación establecida con el personal del ISDEM, donde se les manifestó si podían realizar y presentar dichos informes desde el segundo trimestre de 2009, respondiéndonos que era obligación de la Administración la presentación de éstos cada trimestre de los años 2007, 2008 y el primer trimestre de 2009. Sin embargo, se ha pedido a los técnicos del ISDEM colaboración para la elaboración de dichos informes".

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La Administración Municipal reconoce la falta de presentación de los informes sobre el uso que le han dado al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y en la documentación remitida no adjuntan pruebas de las gestiones realizadas en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por lo tanto la condición se mantiene.

### 3. MATERIALES ADQUIRIDOS EN EXCESO

Se determinó que se adquirieron materiales en exceso consistentes en 194.93 Bolsas de Cemento y 6 viajes de grava para el Proyecto Conformación de Suelo, Construcción de Muros y Cerca Perimetral en Cancha de Fútbol Caserío Navarrete, los cuales ascienden a un valor de \$1,860.60, el detalle de las diferencias se presenta en cuadro siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO SEGÚN CARPETA |          | PRECIO UNITARIO | TOTAL      | OBRA MEDIDA C. DE C. |            | DIFERENCIA     |                   |
|------|-------------|---------------------|----------|-----------------|------------|----------------------|------------|----------------|-------------------|
|      |             | UNIDAD              | CANTIDAD |                 |            | CANTIDAD             | TOTAL      | CANTIDAD       | TOTAL             |
| 1    | CEMENTO     | BOLSAS              | 945      | \$8.12          | \$1,640.00 | 750.07               | \$6,090.56 | -194.93        | \$1,582.83        |
| 5    | GRAVA       | VIAJE               | 6        | \$46.29         | \$277.77   |                      |            | -6             | \$277.77          |
|      |             |                     |          |                 |            |                      |            | <b>TOTALES</b> | <b>\$1,860.60</b> |



**La Ley de la Corte de Cuentas de la República** en su Art. 57, Responsabilidad directa, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo."

### **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**

#### **Art. 19 Seguimiento y Responsabilidad**

Los subalternos que tuvieren a su cargo los actos preparatorios de las adquisiciones y contrataciones, así como lo relacionado con la vigilancia de su ejecución y liquidación, responderán personalmente por las infracciones o delitos que ellos cometieren, en ocasión de los actos regulados en esta Ley..."

Art. 84.- Ejecución y Responsabilidad de la misma Ley, establece: "... El contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato, especialmente por la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, de los bienes que suministre y de las prestaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato..."

El Art. 110.- Seguimiento de la Ejecución de la misma Ley, establece: "Sin perjuicio de lo pactado en los contratos de supervisión de obras públicas, adicionalmente las instituciones deberán designar a los técnicos de la misma, para comprobar la buena marcha de la ejecución de la obra y el cumplimiento de los contratos."

La condición se debe a que el Alcalde Municipal y el Jefe UACI, no comprobaron la cantidad de materiales utilizados para la ejecución del proyecto, específicamente en cemento y grava.

Como consecuencia se ha generado un detrimento patrimonial por la cantidad de \$1,860.60, para la compra de cemento y grava en exceso a lo establecido en la Carpeta Técnica.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 17 de febrero del 2015, el Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Según la Memoria de Cálculo otorgada por la Empresa Supervisora de dicho Proyecto, JMC, INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., se muestra que la Partida CONSTRUCCIÓN DE MUROS, se hicieron las cantidades siguientes:



|                       |   |                             |                                      |
|-----------------------|---|-----------------------------|--------------------------------------|
| Muro costado oriente  | = |                             | 55.25 mts <sup>3</sup>               |
| Muro costado norte    | = | Primer Tramo                | 117.30 mts <sup>3</sup>              |
|                       |   | Segundo Tramo               | 144.00 mts <sup>3</sup>              |
| Muro costado poniente | = |                             | 147.96 mts <sup>3</sup>              |
| Muro costado sur      | = | Primer tramo                | 35.62 mts <sup>3</sup>               |
|                       |   | Segundo tramo               | 63.78 mts <sup>3</sup>               |
|                       |   | <b>Haciendo un total de</b> | <b><u>563.91 mts<sup>3</sup></u></b> |

Esperando llenar las expectativas que necesita en cuanto a la observación planteada por la Dirección que usted representa, agradezco de antemano la atención a la presente y le reitero mis muestras de consideración y alta estima".

El día de la lectura del Borrador de Informe la Administración Municipal no presentó comentarios adicionales sobre esta condición.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al comparar las cantidades de obra incluidas en la Estimación de Liquidación de Obra pagada del proyecto y las partidas evaluadas en visita de campo, la diferencia se mantiene. Adicionalmente, se determinó que por las características del proyecto no era necesaria la adquisición de grava.

#### VI. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS

Durante el proceso de auditoría se dio seguimiento a una recomendación contenida en Informe de Examen Especial a la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012 y después de aplicar procedimientos de auditoría, se determinó su cumplimiento.

En atención a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, durante el período auditado evaluamos dos informes emitidos por la Unidad de Auditoría de la municipalidad, del análisis respectivo no se identificaron condiciones que ameriten ser incorporados como hallazgos en el presente informe de auditoría.

La Administración Municipal, durante el período auditado no contrató los servicios de Auditoría Externa.

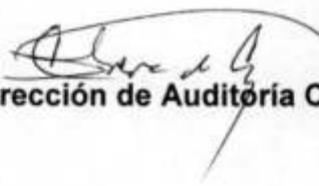


## VII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere a Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el cual fue realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

San Salvador, 15 de abril del 2015

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
Dirección de Auditoría Central

